



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número:

Referencia: PROTOCOLO PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE ASOCIACIONES CIVILES PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19

Por medio de la presente se adjunta como documento embebido "PROTOCOLO PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE ASOCIACIONES CIVILES PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19", en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PROTOCOLO PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE ASOCIACIONES CIVILES PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19

Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es efectuar recomendaciones generales para la celebración de elecciones de autoridades de asociaciones civiles que prevén voto secreto en forma presencial, con el fin de minimizar la posibilidad de transmisión del virus COVID-19.

El presente protocolo dispone pautas generales a atender, que podrán ser ampliadas y adaptadas en atención a las particularidades de cada institución. Asimismo, podrá ser modificado en base a la situación epidemiológica y cualquier otra particularidad que resulte significativa a fin de salvaguardar la salud de las personas.

2. ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación para las elecciones de autoridades de asociaciones civiles que prevén voto secreto, por lo cual no es aplicable el voto a distancia sino que es necesario la concurrencia de electores de forma presencial, dentro de sus instalaciones.

3. PERSONAL DESAFECTADO. GRUPO EN RIESGO.

Dentro de la nómina de personal que se encuentre afectado al desarrollo de las actividades, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente a saber:

- Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.
- Trabajadoras embarazadas.

- Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:
 - i. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
 - ii. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
 - iii. Inmunodeficiencias.
 - iv. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
 - v. Personas con certificado único de discapacidad cuya patología represente un incremento del riesgo.
 - vi. Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m² (Obesidad grado 3).

Los empleadores y empleadoras deberán otorgar los elementos adecuados para la prevención, protección, limpieza, cuidado y seguridad de los trabajadores y las trabajadoras con IMC de 35 a 39,9kg/m² (Obesidad grado 2), con el objetivo de disminuir su nivel de exposición al virus SARS CoV2, y facilitar el acceso inmediato a los controles sanitarios pertinentes, cuando resulte necesario.

Las actualizaciones de estas definiciones serán publicadas en <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>.

4. RECOMENDACIONES DE HIGIENE GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

4.1. MEDIDAS DE HIGIENE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, RESPECTO DE LOS EMPLEADOS

4.1.1. RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN GENERAL.

Se establece revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales con la finalidad que la dotación que preste servicios en el establecimiento sea la mínima e indispensable para su funcionamiento. Dicha dotación se organizará sobre la base de cohortes de trabajadores para reducir el intercambio de personas y disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, como son, entre otras, la distancia entre personas de al menos 2 metros, llevar al mínimo

posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, uso de cubrebocas en todo momento para la totalidad de personas que permanezcan en el establecimiento.

4.1.2. USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Conforme lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 8° del DNU N° 67/APN/21, el servicio público de transporte urbano de pasajeros solo podrá ser utilizado por las personas alcanzadas por las actividades, servicios y situaciones comprendidos en el artículo 11 del presente o en aquellos supuestos en los cuales expresamente se hubiera autorizado su uso, así como para las personas que deban asistir a la realización de tratamientos médicos y sus acompañantes. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la Resolución del MINISTERIO DE TRANSPORTE N° 107/20.

4.1.3. RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN RELACIÓN AL PERSONAL

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición, se recomienda:

- Controlar la temperatura de los trabajadores previo a la entrada al establecimiento, la cual debe ser menor de 37.5°C e interrogar acerca de la presencia o no de síntomas de COVID19.
- La higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:
 - ☐ al ingreso al lugar de trabajo.
 - ☐ antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer;
 - ☐ luego de tocar superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.), manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, animales, etc.;
 - ☐ después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.
- Mantener una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.
- Uso de cubrebocas en todo momento.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).

4.1.4 HIGIENE Y DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE

- Se mantendrá una ventilación permanente en todos los espacios abiertos al público. Las puertas de acceso a los espacios colectivos se mantendrán abiertas para

favorecer la ventilación. La ventilación se renovará por medio de extracción mecánica y/o ventilación natural.

- Limpiar todas las superficies de contacto con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 10% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%. Puede utilizarse un envase con pulverizador.
- Los lugares de trabajo, espacios de atención al público y cualquier superficie de uso compartido deben mantenerse en condiciones de higiene y desinfección. Se deberán reforzar las medidas de higiene de los lugares de trabajo incrementando la limpieza de mostradores, pasamanos, escritorios, computadoras, teléfonos, pisos, manijas, picaportes, y toda otra superficie con la que el trabajador pueda entrar en contacto. La frecuencia estará establecida en función del tránsito y cantidad de personas que circulen en dichos espacios.
- Realizar la limpieza y desinfección de superficies, pisos y baños durante todo el proceso electoral (actos preparatorios, desarrollo del acto electoral y escrutinio de mesa) con una frecuencia adecuada al nivel de tránsito, uso y aglomeración de personas en las áreas.
- Establecer un período mínimo de desinfección y limpieza de las áreas comunes del establecimiento, especialmente de los sanitarios, preferentemente de dos (2) horas.
- Disponer de cestos de basura de boca ancha, que permitan la eliminación adecuada de desperdicios y hagan sencillo el cierre de las bolsas al finalizar los comicios.
- En los procesos electorales existen muchas instancias de traspaso de objetos y materiales que deben ser considerados como parte de protocolos de limpieza. Lo mismo respecto a superficies, particularmente el día de la elección, como la mesa de votación, las cabinas o cuartos de votación, entre otros.
- Los trabajadores deberán contar con reposición de Elementos de Protección (EP) y kit de desinfección húmeda (consistente en la limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua – 10 ml de lavandina en 1 litro de agua) para el lugar de trabajo.
- Se recomienda que la ropa que los empleados utilicen para trabajar no sea la misma que utilicen para trasladarse al y desde el lugar de trabajo. Dicha vestimenta utilizada durante el desarrollo de la jornada laboral debe ser lavada con detergentes habituales para ello. En caso de no ser esto posible se recomienda que sea desinfectada muy cuidadosamente rociándola abundantemente y en toda su superficie con una solución de alcohol /agua 70/30% y dejarla secar en forma natural hasta su nueva utilización.
- Se deberá realizar la limpieza del sector antes de comenzar y después de finalizar la jornada de trabajo.

- El personal de limpieza deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios para controlar y minimizar la exposición (respiratoria y de manos).
- En el caso de tareas de limpieza y desinfección, se recomienda seguir las medidas de seguridad e higiene.
- Asegurar la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.
- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos. El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la siguiente ilustración:



- En caso de no tener acceso a agua y jabón: Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel). Es importante hacerlo frecuentemente, sobre todo:
 - antes y después de manipular basura o desperdicios;
 - antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar;
 - luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.;
 - después de manipular dinero, llaves, animales, etc.;
 - después de ir al baño o de cambiar pañales.

4.1.5. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN (EP)

Los EP serán seleccionados de acuerdo a la actividad y tarea a desarrollar por el trabajador. No obstante, el equipamiento debe constar de un cubrebocas/protectores faciales para el caso de todos los trabajadores.

Se entiende por protectores faciales cualquier elemento, no barbijo, y de cualquier material que mantenga protegida y cubierta la zona de nariz-boca-mentón sin que quede espacio entre el protector y la cara y permita disminuir considerablemente la propagación de gérmenes y virus.

Los trabajadores/as cuya actividad comprenda la atención o contacto con otras personas deberán utilizar protectores faciales de manera obligatoria.

Los elementos básicos de protección serán provistos por el empleador. Al respecto, se debe tener en cuenta que:

- Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
- Los elementos básicos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables. El trabajador debe ser capacitado específicamente sobre su correcto uso.
- El uso de guantes está restringido al personal de limpieza y aquellos que ya lo usaban previo a la pandemia, por protección relacionada con la tarea.

4.1.6. SANITARIOS

- Sólo deberán estar disponibles para el uso sanitario específico, no pudiendo hacer cambio de indumentaria en los mismos.
- Tras su uso deberán ser ventilados, limpiados y desinfectados.
- En los baños se deberá disponer de todos los elementos para un adecuado lavado de manos.
- Se deben reforzar las condiciones de higiene de los sanitarios y aumentar la frecuencia de higiene y desinfección de los mismos.
- Se deberá reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente con lavandina al 10%.
- Se debe minimizar la cantidad de personas que utilicen estas instalaciones en forma simultánea de modo de respetar la distancia mínima de 2 entre cada una de ellas tanto dentro como fuera del mismo.

4.1.7 ESPACIOS COMUNES PARA LOS TRABAJADORES

No se podrán utilizar los espacios comunes destinados al uso por parte del personal, tales como vestuarios y comedores, entre otros.

4.1.8. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

Mantener la limpieza de los depósitos de residuos con el kit de desinfección húmeda (consistente en limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua – 10 ml de lavandina en 1 litro de agua).

4.1.9. LIMPIEZA DE AMBIENTES DE TRABAJO Y DESINFECCIÓN DE OBJETOS

Se deberá contar con esquemas intensificados de limpieza y desinfección de todas las superficies en función del tránsito y cantidad de personas. El personal de limpieza deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios para controlar y minimizar la exposición.

No olvidar que las personas que realicen estas tareas deberán contar con todos los EP (cubreboca y máscara facial, guantes impermeables y calzado cerrado) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales (irritación de conjuntivas, dermatitis de contacto por sensibilización e irritativas, lesiones eczematiformes, entre otras).

Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos. Consiste en dos fases:

1° fase: *Proceso de limpieza:*

1. Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
2. En el balde Nº 1 agregar agua y detergente.
3. Sumergir el trapo Nº 1 en balde Nº 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
4. Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
5. Enjuagar el detergente sobrante con el trapo Nº 2 sumergido en el balde Nº 2 con agua.

2° fase: Proceso de desinfección:

1. En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
2. Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
3. Dejar secar las superficies.

4.1.10. LIMPIEZA DE SUPERFICIES QUE PUEDAN HABER ESTADO EN CONTACTO CON INDIVIDUOS CONFIRMADOS COVID

Se tendrá en cuenta que los detergentes eliminan la suciedad y la materia orgánica disolviendo el polvo, aceites o grasa, para luego facilitar su eliminación con el enjuague, por lo cual es importante lavar con detergente, luego enjuagar con agua limpia y desinfectar con hipoclorito de sodio al 10 % según sea el caso (método del doble balde/doble trapo), o realizar la higiene utilizando amonios cuaternarios a partir de la quinta generación o monopersulfato de potasio (MPP, método de limpieza y desinfección simultánea en un solo paso). Los amonios cuaternarios de quinta generación son limpiadores de superficies usados preferentemente porque tienen bajo nivel de corrosión sobre las superficies inanimadas, amplio espectro para la actividad microbiana y fácil de usar.

Respecto de las pautas de limpieza, se recomienda:

- el uso de detergentes de óptima calidad;
- la fricción para remover la suciedad y los microorganismos;
- que aquella preceda al proceso de desinfección;
- que sea realizada de modo tal que prevenga la dispersión de polvo o suciedad.

Asimismo, se deben evitar actividades que favorezcan el levantamiento de partículas en suspensión, las cuáles serán permitidas solamente en áreas administrativas y fuera del horario de atención.

4.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ACTO ELECTORAL

4.2.1. USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN QUE CUBRAN NARIZ, BOCA Y MENTÓN.

En virtud de la Resolución de Firma Conjunta N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/GCABA/20 son de uso obligatorio los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, para circular en transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para circular y permanecer en el espacio público.

Se exceptúa de dicha obligación a las personas que por razones de salud no puedan portar el tapabocas. En esta circunstancia deberá respetarse la distancia interpersonal mínima de 2 m.

4.2.2 COEFICIENTE DE OCUPACIÓN Y TOPE

- Mantener una distancia mínima entre personas de dos (2) metros durante todo el proceso. Esta medida aplica para la totalidad de las personas que participen del acto electoral (autoridades de mesa, fiscales de mesa, votantes, empleados, etc.).
- Establecer un aforo de las personas que pueden estar presentes en cada sector del establecimiento en forma simultánea durante el desarrollo de la actividad de conformidad con las pautas establecidas en el presente protocolo.
- Se establece que el acto electoral deberá realizarse al aire libre. En forma excepcional y en razón de circunstancias particulares, el mismo podrá realizarse en espacios cerrados.
- Se establece que al aire libre la capacidad máxima de personas en el establecimiento de votación deberá respetar un coeficiente de ocupación una (1) persona cada cuatro (4) metros cuadrados - calculada sobre superficie libre - con un tope máximo de 500 (quinientas) personas en forma simultánea.
- Si no es posible realizar el evento al aire libre, se sugiere que dicho evento se realice en espacios cerrados siempre y cuando no se supere el 30 % de la capacidad habilitada. En este último caso se deberá garantizar la ventilación natural, ó bien, la ventilación forzada o mecánica que asegure una renovación de aire de 40 m³/h, sin recirculaciones. En caso de existir recirculaciones que se utilicen los filtros de aires adecuados de aire F7 ó superior. Se permite el filtrado de aire portátil tipo HEPA.
- En ningún caso se podrá superar el tope máximo de 500 (quinientas) personas en forma simultánea cualquier sea el sector que se trate.

4.2.3. ESTABLECIMIENTO DE VOTACIÓN- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO

- Considerar la utilización de establecimientos de votación al aire libre siempre que sea posible, o en su defecto con espacios abiertos y ventilados de conformidad con lo establecido en el apartado 4.2.2.
- Si la actividad se realizara al aire libre se sugiere que la misma se desarrolle mediante la utilización de gazebos y/o carpas donde puedan ubicarse las mesas electorales junto con la demarcación adecuada en los sectores correspondientes (ej. Mesas electorales, filas, sanitarios etc.)

- La circulación será siempre en un solo sentido ó unidireccional, lo que implica diferenciar zonas de ingreso y egreso.
- Disponer de un mayor número de mesas de votación que en ocasiones normales, a los fines de reducir la cantidad de electores por mesa.
- Cada establecimiento o sector en el cual se desarrolle el proceso electoral deberá tener asignada una persona que vele por el cumplimiento de las recomendaciones mencionadas en este protocolo.
- Capacitar a las autoridades de mesa y al personal afectado sobre las medidas establecidas en este protocolo, y las que pudieran adicionarse en cada caso.
- Evitar nombrar autoridades de mesa a personas de riesgo, como adultos mayores u otras personas con mayor probabilidad de desarrollar complicaciones en caso de infección de COVID-19.

4.2.4. ACCESO AL ESTABLECIMIENTO- AFLUENCIA DE PÚBLICO

- Se sugiere que la afluencia al público se organice gradualmente, y en función de horarios específicos teniendo en cuenta la terminación de DNI de los votantes a fin de evitar aglomeraciones.
- Las personas deberán ingresar utilizando correctamente barbijo o tapabocas, evitando la aglomeración y respetando la distancia interpersonal de 2 (dos) metros.
- Las personas concurrirán preferentemente solas al acto electoral, si esto no fuera posible, se sugiere que el sufragio se realice en el sector correspondiente de manera individual.
- El ingreso a cada sector sólo se permitirá en la medida que no se haya alcanzado el aforo preestablecido.
- En los accesos al establecimiento se aplicará alcohol al 70% a los fines de higienizar las manos de los electores que ingresen.
- Controlar la temperatura de todas las personas previo a la entrada al establecimiento, la cual debe ser menor de 37.5°C e interrogar acerca de la presencia de síntomas.
- Realizar la demarcación y/o señalización que oriente a las personas en la disposición de las mesas electorales y las filas de espera para facilitar su cumplimiento.
- Disponer de personal en los ingresos para informar a los electores a qué sector y número de mesa deben concurrir, a los fines de evitar la circulación innecesaria dentro del establecimiento.

4.2.5. EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO – DURANTE LA VOTACION

- Se debe colocar cartelera visible en el establecimiento, con información actualizada sobre métodos de prevención para el COVID- 19.

- Delimitar la forma de circulación en áreas de acceso y egreso de las instalaciones para facilitar el distanciamiento y evitar la circulación cruzada.
- Disponer contenedores de residuos en el interior del establecimiento.
- La disposición de las mesas, sus autoridades y fiscales debe contemplar el distanciamiento adecuado 2 (dos) metros entre los mismos y las mesas vecinas, el que deberá mantenerse durante todo el acto electoral, incluyendo el escrutinio.
- Cada mesa electoral contará con alcohol en gel al 70%, bolsas identificadas para residuos, y barbijos quirúrgicos para las autoridades que lo soliciten.
- Disponer filas de espera por cada mesa de votación y que se realice preferentemente en espacios al aire libre, respetando el distanciamiento interpersonal de 2 (dos) metros.
- Evaluar la posibilidad de utilizar cuartos oscuros móviles en espacios abiertos o semi abiertos.
- Corroborar la identidad de las personas evitando manipular la documentación por parte de las autoridades de mesa. Para ello se sugiere que el elector deposite la documentación identificatoria en una bandeja plástica desinfectada prevista en cada mesa para tal fin.
- Los votantes podrán retirarse el barbijo sólo durante el tiempo mínimo y necesario para permitir la confirmación de la identidad. Para dicha ocasión deberán encontrarse a una distancia no menor de 2 (dos) metros de la autoridad de mesa y/o encargada de constatación de la identidad.
- Se establece en todos los casos el uso obligatorio de máscaras faciales por parte de las autoridades de mesa .
- La entidad deberá conservar el listado de las personas asistentes al evento electoral por el término de 1 mes a fin de poder dar rápida comunicación ante la ocurrencia de un caso positivo, y se logre un ágil rastreo de sus contactos estrechos.

4.2.6. SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO

El tiempo de permanencia dentro del establecimiento será el mínimo necesario para garantizar la participación de cada elector, por lo cual una vez emitido el voto y recibido el respectivo certificado si correspondiese, se retirará inmediatamente del predio por un circuito diferente al del ingreso. Para ello se procura una adecuada señalización del sentido de circulación.

4.2.7 ESCRUTINIO DE VOTOS

- Cumplir con la distancia física recomendada de 2 (dos) metros entre las personas en todo momento. Esto implica planificar el uso adecuado de la infraestructura para que los distintos actores ejerzan su rol conforme a las medidas sanitarias, preferentemente al aire libre.
- Antes del inicio del conteo manual de votos, proceder a la limpieza de la mesa con desinfectante a base de alcohol o lavandina. Proceder también de la misma forma con otros materiales a ser utilizados como bolígrafos, entre otros.
- Lavarse las manos o aplicar alcohol en gel a cada persona que participa de este proceso, al inicio del conteo y en varios momentos durante el transcurso del proceso.
- Se recomienda el uso de dispositivos y/o tacos para humedecer las manos y manipular el papel, tanto para la votación como del escrutinio y/o conteo manual de votos evitando en todo momento llevarse las manos a la boca.

5. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE LA SOSPECHA DE CASO

En principio, ante un caso sospechoso, el empleador debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>

6. ACCIONES GENERALES DE PREVENCIÓN PARA TRABAJADORES.

- Realizar difusión masiva de información del COVID-19 a todos los trabajadores e incentivar la consulta temprana ante la presencia de síntomas compatibles con sospecha de infección por Covid-19.
- Brindar conocimiento a los trabajadores sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19.
- Capacitar al personal de las distintas áreas de trabajo.
- Solicitar la colaboración a todo el personal a los efectos de que puedan manifestar sus síntomas, si los poseen.

7. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASO CONFIRMADO DE COVID-19.

Confirmado el diagnóstico se procederá a tramitar la licencia del trabajador por enfermedad.

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19”, aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>

8. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASOS DE CONTACTO ESTRECHO.

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>

Si se identificara que un empleado cumple con criterio de contacto estrecho, deberá cumplir aislamiento domiciliario por un periodo de 14 días, si se confirmara el caso.

El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de la CABA se pondrá en contacto con la persona.

9. ACCIONES ESPECÍFICAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Los establecimientos se comprometen, en la medida que les sea posible y la actividad se lo permita, a promover que las decisiones que se tomen favorezcan el ejercicio de los derechos de los varones y mujeres de manera igualitaria.

Asimismo, deberán evitar reproducir estereotipos de género en su accionar, sobre todo en lo que refiere a las necesidades de cuidado de los hogares de los/as trabajadores/as, reconociendo sus necesidades particulares.

10. ACCIONES ESPECÍFICAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los establecimientos se comprometen a promover que las decisiones que tomen cumplan con lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N° 26.378). En virtud de ello, es importante recordar que las personas con discapacidad pueden requerir diversos apoyos y ajustes razonables para la realización de distintas actividades en igualdad de oportunidades.

En el caso de que una persona con discapacidad requiere asistencia, se deberá contemplar y flexibilizar las medidas adoptadas, en la medida de lo posible y siempre que la actividad lo permita para garantizar su plena participación. Siempre es recomendable consultarle cuándo y cómo se debe brindar el apoyo. Ante cualquier duda comuníquese con COPIDIS al 5050-9740 - interno 1425 o por correo al copidisinformes@buenosaires.gob.ar.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROTOCOLO PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE ASOCIACIONES CIVILES PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.